

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2025
---	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
FECHA	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 1, 4 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación:

El literal c del artículo de la Ley 136 de 1994, dicta los principios rectores de la administración municipal: la publicidad y la transparencia, igualmente la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y la Ley 1712 de 2014 determinan la transparencia y el derecho del acceso a la información pública. La Secretaría de Movilidad del Municipio requiere fortalecer las estrategias de comunicación, información y sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, con el propósito de promover comportamientos seguros en las vías, fomentar la cultura vial y contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad e infracciones de tránsito en el territorio.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad vial, resulta indispensable garantizar la difusión oportuna, amplia y permanente de los programas, campañas, jornadas pedagógicas, actividades de prevención y demás acciones desarrolladas por la Secretaría de Movilidad. Lo anterior permite informar a la ciudadanía sobre las normas de tránsito, generar conciencia sobre los riesgos asociados a conductas inseguras y fortalecer la participación de la comunidad en las estrategias de educación vial implementadas por la administración municipal.

En este sentido, se hace necesario contar con servicios especializados para la elaboración, producción, y difusión en medio digital de cubrimiento local o regional, página web y redes sociales del mismo medio de notas e información los programas y campañas de seguridad vial de la secretaría de movilidad, garantizando una mayor cobertura, alcance e impacto de los mensajes institucionales relacionados con la seguridad vial.

La contratación de estos servicios contribuirá al fortalecimiento de los procesos de comunicación pública de la Secretaría de Movilidad, permitiendo que la información llegue de manera efectiva a conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, estudiantes y demás actores viales, favoreciendo la apropiación de prácticas responsables y el cumplimiento de las normas de tránsito en el municipio.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2025

El proceso de contratación que se pretende adelantar, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia año 2026 y además contribuye al cumplimiento de las metas programadas en el plan de desarrollo “2024 - 2027 “QUILICHAO SOMOS TODOS”, dentro del Pilar 1: Quilichao planificado, ordenado y de gobierno abierto y cuenta con el proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA FORTALECER LA CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO”**, del cual se obtuvo el concepto de viabilidad CVT: V-031, del 15 de diciembre de 2025, por parte de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, el cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, con el N.º BPIM-2026-031 y BPIN – 202500000046255, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027; con ajuste N.º 1 del 27 de enero de 2026 y ajuste N.º 2 del 19 de junio de 2026

Por todo lo antepuesto, y teniendo en cuenta los fundamentos legales vigentes que permitirán a la Administración Municipal adelantar el eventual proceso contractual con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar estos servicios al municipio en la mejor condición del mercado y que reúna las condiciones que la entidad exige, al mejor precio.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Movilidad, debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, Y DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL DE CUBRIMIENTO LOCAL O REGIONAL, PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL MISMO MEDIO DE NOTAS E INFORMACIÓN LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

2.1. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC).

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2025

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82 10 16 03	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ESPACIOS
1	Elaboración, producción y difusión en medio digital con cubrimiento local o regional, página web y redes sociales de contenidos relacionados con las acciones que desarrolla la Secretaría de Movilidad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 10:00 pm, durante la vigencia 2026, dirigido a la comunidad de Santander de Quilichao y sus alrededores.	ESPACIOS PUBLICITARIOS	100

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones Generales del contratista:

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. Sin perjuicio de las garantías exigidas.
- 2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
- 3) Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el municipio este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento
- 4) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2025

- 5)) Constituir a nombre del Municipio de Santander de Quilichao, las garantías citadas en el presente documento y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- 6) Solucionar los inconvenientes que reporte el supervisor del contrato, en un lapso no mayor de 24 horas, durante la ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad del servicio.
- 7) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta y los tiempos de entrega previstos por la Municipio de Santander de Quilichao, Cauca
- 8) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato
- 9) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- 10) Atender las sugerencias que el supervisor del contrato, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato, y consultar con el mismo, las inquietudes que se presenten en relación a la reparación de los equipos del contrato
- 11) Informar de inmediato y por escrito a, la Municipio de Santander de Quilichao, Cauca de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la reparación y entrega de los equipos objeto del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
- 12) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
- 13) Designar de su personal, al empleado o funcionario que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que amparan el contrato
- 14) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones legales y las inherentes al cumplimiento del objeto del contrato
- 16) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y:

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los servicios efectivamente ejecutados.
- b. Realizar la supervisión del contrato.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2025

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE**, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12'000.000) M/CTE, incluido costos directos e indirectos y IVA en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría de Movilidad, por medio de la comparación de tres cotizaciones, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				CUARTO PODER		MULTIVISIÓN		ALMEIRA PRODUCCIONES	
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Elaboración, producción y difusión en medio digital con cubrimiento local o regional, página web y redes sociales de contenidos relacionados con las acciones que desarrolla la Secretaría de Movilidad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 10:00 pm, durante la vigencia 2026, dirigido a la comunidad de Santander de Quilichao y sus alrededores.	Espacios publicitarios	100	\$120.000	12.000.000	\$130.000	\$13.000.000	\$110.000	\$11.000.000

De acuerdo con el anterior análisis y en consideración a los criterios de contratación establecidos por

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		ESTUDIOS PREVIOS.	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2025

la entidad, que es un referente para la selección, el presupuesto del proceso estará determinado por el valor promedio de las cotizaciones. De igual manera, se tiene en cuenta que las condiciones técnicas contratadas son comunes del mercado y no presentan algún aspecto especial que pueda afectar el precio y la competitividad en la selección del contratista.

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor del presupuesto oficial que son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes a adquirir.

Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

8. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta el promedio valor de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración, producción y difusión en medio digital con cubrimiento local o regional, página web y redes sociales de contenidos relacionados con las acciones que desarrolla la Secretaría de Movilidad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 10:00 pm, durante la vigencia 2026, dirigido a la comunidad de Santander de Quilichao y sus alrededores.	100	ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$120.000	\$12.000.000
TOTAL					\$12.000.000

9. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

10. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones,

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2025

locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	\$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000
Servicios	2 % por servicios prestados de vigilancia y aseo	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Experiencia Especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica aportando máximo DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto claramente definido. - Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). - Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). - Valor total ejecutado del contrato. - Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2025

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. 8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

13. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

14. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial. Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
---------------	---

 PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
 alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co  www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
 Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE MOVILIDAD	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2025

NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 N.º 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas. De conformidad con lo anterior tenemos que según la “Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública “**TODOS LOS DEPARTAMENTOS**”, están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva”. Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional. En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

 Alcaldía Municipal REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2025
---	---	---

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2026001034 del 26 de junio del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,



HELEN VANESSA GONZALEZ TORRES
 Secretaria de Movilidad

Proyecto/Redactor/Transcriptor: – Leidy Marcela Obando León
 Contratista Secretaria de Movilidad 

Revisó/Visto Bueno: Aspectos técnicos: Helen Vanessa González Torres____
 Secretaria de Movilidad

Revisó Aspectos jurídicos: Marlen Yamit Ramírez Fernández 
 P.U. Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual 2026